



RESOLUCION DIRECTORAL FE ERRATAS

Huaycán, 07 MAR. 2022

VISTO:

El expediente N° 000749-2022, que contiene el Informe N° 034-2022-UPE-HH, emitido por la Jefatura de la Unidad de Planeamiento Estratégico; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 034-2022-UPE-HH, emitido por la Jefatura de la Unidad de Planeamiento Estratégico; donde señala que se emitieron las Resoluciones Directoral N° 359-2021-HH-MINSA, Resoluciones Directoral N° 05-2022-HH-MINSA Resoluciones Directoral N° 07-2022-HH-MINSA señalando que en los anexos de las respectivas Resoluciones Directorales antes indicadas la Unidad de Planeamiento Estratégico incurrió en error material en la denominación del Equipo de Trabajo del Servicio de Gineco – Obstetricia.

DICE:

ET Ginecología
ET Obstetricia.

DEBE DECIR:

ET Gineco- Obstetricia
ET Obstetrices

Conforme al artículo 212° del Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General que señala "que los errores materiales o aritmético en los actos administrativos puede ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", por lo que resulta pertinente subsanar dicha observación.

Con el visto de La Unidad de Administración y el Equipo de Trabajo de Asesoría Legal del Hospital de Huaycán;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Huaycán, Resolución Ministerial N° 1229-2021/MINSA;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR mediante la presente Fe de Erratas el Anexo de las Resoluciones Directoral N° 359-2021-HH-MINSA, Resoluciones Directoral N° 05-2022-HH-MINSA Resoluciones Directoral N° 07-2022-HH-MINSA, con respecto a la denominación del Equipo de Trabajo del Servicio de Gineco – Obstetricia:

DICE	DEBE DECIR
ET Ginecología	ET Gineco- Obstetricia
ET Obstetricia	ET Obstetrices

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR Área de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Hospital de Huaycán.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente resolución a las instancias administrativas para su seguimiento y cumplimiento.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCÁN

Dr. MAYCOL L. BALDEON CRUZADO
CMP N° 75591
DIRECTOR

- MLBC/maac
DISTRIBUCIÓN
- () Dirección
 - () U. Administración.
 - () E.T de Asesoría Legal
 - () U. Planeamiento.
 - () A. Comunicaciones
 - () Archivo

